



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
21 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Noveno período de sesiones

Nueva York, 14 a 16 de junio de 2016

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 14 de junio de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Oh Joon (República de Corea)

Sumario

Apertura del noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

Aprobación del programa

Organización de los trabajos

Elección de los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención

- a) Debate general: llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo en beneficio de todas las personas con discapacidad: no dejar a nadie atrás

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-09824X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Apertura del noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

1. **El Presidente** declara abierta la Conferencia de los Estados Partes y afirma que, de conformidad con el artículo 34, párrafo 5, de la Convención, el *quorum* para celebrar la sesión es de dos tercios de los Estados partes. La Secretaría ha confirmado que se ha alcanzado el *quorum* necesario.

Aprobación del programa (CRPD/CSP/2016/1)

2. *Queda aprobado el programa.*

Organización de los trabajos

Acreditación y registro de las organizaciones no gubernamentales

3. **El Presidente** señala a la atención de los presentes la lista de las organizaciones no gubernamentales que solicitan su acreditación ante la Conferencia, distribuida a los Estados partes por la Secretaría el día 16 de mayo de 2016. Entiende que los Estados partes desean acceder a esas solicitudes.

4. *Así queda acordado.*

5. **El Presidente** dice que la protección y promoción de los derechos humanos es uno de los pilares fundamentales de la labor de las Naciones Unidas, y se han realizado grandes avances hacia la aprobación de múltiples convenciones internacionales. Desde el anterior período de sesiones, Antigua y Barbuda, las Bahamas, Brunei Darussalam, Finlandia, Gambia, Madagascar, los Países Bajos, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka y Trinidad y Tabago han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Conferencia ofrecerá la oportunidad de recordar las lecciones aprendidas en el último decenio y estudiar la forma de ejecutar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sin dejar a nadie atrás. En los diez años transcurridos desde que se aprobó la Convención, la comunidad internacional ha tomado medidas considerables para promover su puesta en práctica. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para que las personas con discapacidad disfruten de igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la sociedad y el desarrollo.

6. **El Sr. Lykketoft** (Presidente de la Asamblea General) declara que las obligaciones internacionales para con las personas con discapacidad tienen sus raíces en la Carta de las Naciones Unidas y se establecieron con la aprobación de la Convención en 2006 y la celebración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Discapacidad y el Desarrollo en 2013. Se han introducido compromisos similares como elemento central de la Agenda 2030, que promete no dejar a nadie atrás. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se centran en los derechos y el empoderamiento, más que en las necesidades. Es preciso examinar más a fondo la relación entre la Convención y los Objetivos, a fin de obtener resultados concretos sobre el terreno.

7. Todos los Estados partes tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para fomentar a nivel nacional un desarrollo que tenga en cuenta la discapacidad. No obstante, el logro de resultados no solo depende de los Gobiernos: la actuación de base amplia y de múltiples partes interesadas puede suponer un verdadero cambio. Por consiguiente, el orador insta a todos los Gobiernos y principales partes interesadas a que colaboren mediante iniciativas y asociaciones reforzadas con miras a empoderar a los más de 1.000 millones de personas con discapacidad. También pide que dichas medidas se tomen sin demora.

8. **El Sr. Mulet** (Jefe de Gabinete), hablando en nombre del Secretario General, manifiesta que las múltiples ratificaciones de la Convención han estado acompañadas por una ingente cantidad de medidas encaminadas a velar por el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo. Cada vez se reconocen más los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y se integran en mayor medida en las iniciativas socioeconómicas y humanitarias.

9. La primera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Discapacidad y el Desarrollo aprobó un documento final que expresaba la determinación de hacer frente a los constantes obstáculos para el desarrollo a los que se enfrentan las personas con discapacidad. En 2015, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y el resultante Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 pusieron de relieve la importancia de las estrategias que tienen en cuenta la discapacidad. Del mismo modo, la Agenda 2030 refleja el firme compromiso

internacional de velar por que no se deje atrás a las personas con discapacidad en el proceso de desarrollo, y las partes interesadas que participaron en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016 han destacado lo importantes que son las acciones humanitarias que atienden las necesidades de estas personas.

10. En 2013 se designó en las Naciones Unidas a un Enviado Especial del Secretario General para cuestiones de discapacidad y accesibilidad y en la actualidad hay una política en vigor cuyo fin es redoblar los esfuerzos para que las Naciones Unidas sean accesibles para las personas con discapacidad y las tengan en cuenta. También se ha fomentado la coordinación entre los organismos dedicados a cuestiones relativas a la discapacidad.

11. La Conferencia proporcionará la oportunidad de reflexionar sobre las experiencias pasadas y estudiar la ejecución en el futuro de la Agenda 2030 con respecto a las personas con discapacidad. Las Naciones Unidas seguirán colaborando con los Estados partes en todas sus actividades, con vistas a construir un mundo mejor para todos tomando en cuenta los derechos y las opiniones de las personas con discapacidad.

12. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) celebra que se hayan incluido múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores que tienen en cuenta de forma explícita a las personas con discapacidad en el marco del desarrollo sostenible. No obstante, es evidente que hay muchos otros Objetivos, como los que se refieren a poner fin a la pobreza y el hambre y garantizar el acceso a agua, que también revisten interés para las personas con discapacidad.

13. La puesta en práctica de la Agenda 2030 requerirá que se apliquen el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario para todas las personas con discapacidad en el contexto de los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales. Por lo tanto, el compromiso de no dejar a nadie atrás no debe implicar solo a los Estados partes, sino también a las instituciones nacionales de derechos humanos, las empresas privadas y la sociedad civil. Es preciso incorporar los puntos de vista de las personas con discapacidad a las iniciativas, por ejemplo en el contexto de la cooperación internacional. Asimismo, la información recabada y los mecanismos comprobados de derechos humanos deben incluirse de manera sistemática en los

procesos de seguimiento y examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. El Comité ha demostrado que respalda los Objetivos de Desarrollo Sostenible con sus comentarios acerca de la Convención, incluidos los relativos a la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, la educación inclusiva y la protección social. El proyecto de directrices del Comité para la presentación simplificada de informes también refleja los Objetivos.

15. La oradora insta a las delegaciones a que respeten la Convención cuando se elija a los miembros del Comité, en especial en lo que respecta a las disposiciones relativas a la representación equilibrada entre los géneros y la independencia e imparcialidad de los expertos, y termina su intervención abogando por la ratificación universal de la Convención.

16. **La Sra. Damayanti** (Transforming Communities for Inclusion, Asia) declara que la Convención es única porque por primera vez reconoce que es necesario consultar a las personas a las que quiere ayudar y convertirlas en asociadas a la hora de adoptar decisiones y formular las políticas y los programas que les conciernan.

17. El lema “Nada sobre nosotros sin nosotros”, adoptado hace un decenio, sigue siendo de actualidad. Los defensores de las personas con discapacidad se han convertido en una fuerza importante, pues han cofacilitado organismos importantes y han participado en eventos como la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

18. Sin embargo, las personas con discapacidad aún tienen que luchar por que se las respete y se las considere asociadas en pie de igualdad en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En consecuencia, la oradora pide a los Estados partes que cumplan el artículo 4, párrafo 3, de la Convención y reconozcan el derecho de las personas con discapacidad a tener voz en las decisiones, no solo porque los Estados partes están obligados a seguir la Convención, sino también porque las personas con discapacidad poseen conocimientos especializados que los Estados partes deben aprovechar si quieren fomentar la igualdad. Por consiguiente, es necesario

establecer una alianza inclusiva y consultiva entre los Estados partes y las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención.

Elección de los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
(CRPD/CSP/2016/CRP.1 y
CRPD/CSP/2016/CRP.1/Add.1)

19. **El Presidente** invita a la Conferencia a elegir por votación secreta a nueve miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2016. Señala a la atención de los asistentes el procedimiento de elección y otras disposiciones pertinentes estipuladas en el artículo 34 de la Convención. Los currículos de los candidatos propuestos por los Estados partes cuyas candidaturas se recibieran antes del 14 de abril de 2016, fecha límite fijada por la Secretaría, se han publicado en el documento [CRPD/CSP/2016/CRP.1](#). El currículo de un candidato, cuya candidatura se recibió con posterioridad al 14 de abril de 2016, se ha publicado en el documento [CRPD/CSP/2014/CRP.1/Add.1](#). Puesto que el plazo establecido por la Secretaría únicamente tiene fines administrativos y carece de valor jurídico, el orador entiende que los Estados partes están de acuerdo con aceptar la candidatura recibida después del 14 de abril de 2016.

20. *Así queda acordado.*

21. *Por invitación del Presidente, la Sra. Mainali (Nepal), la Sra. Skácelová (República Checa), la Sra. Odillia (Australia), el Sr. de Bustamante (Unión Europea), la Sra. David (Rumania) y la Sra. Shirazi-Moayed (Francia) actúan como escrutadores.*

22. *Se procede a votación secreta.*

<i>Cédulas depositadas:</i>	160
<i>Cédulas válidas:</i>	160
<i>Número de votantes:</i>	160
<i>Mayoría necesaria:</i>	81
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Sr. Chaker (Túnez)	122
Sr. Alsaif (Arabia Saudita)	110
Sr. Lovász (Hungria)	107
Sr. Buntan (Tailandia)	102
Sr. Martin (Nueva Zelanda)	101
Sr. Mwesigwa (Uganda)	95
Sr. Ishikawa (Japón)	93
Sr. Kabue (Kenya)	89

Sr. Rukhledev (Federación de Rusia)	89
Sr. Torres Correa (Ecuador)	85
Sra. Álvarez Ramírez (Costa Rica)	76
Sra. Kingston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	76
Sra. Fefoame (Ghana)	54
Sr. El Sheikh Ibrahim (Sudán)	48
Sr. Ouorou Bare (Benin)	38
Sr. Ndayisenga (Burundi)	29
Sr. Benga Tonangoye (Gabón)	27
Sr. Adzalla (Togo)	21

23. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Chaker (Túnez), el Sr. Alsaif (Arabia Saudita), el Sr. Lovász (Hungria), el Sr. Buntan (Tailandia), el Sr. Martin (Nueva Zelanda), el Sr. Mwesigwa (Uganda), el Sr. Ishikawa (Japón), el Sr. Kabue (Kenya) y el Sr. Rukhledev (Federación de Rusia) quedan elegidos miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.*

Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención

a) Debate general: llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo en beneficio de todas las personas con discapacidad: no dejar a nadie atrás

24. **La Sra. Szczech** (Polonia) afirma que la legislación y las políticas de Polonia, como la Ley de Rehabilitación Profesional y Social y Empleo de las Personas con Discapacidad y la Ley sobre la Lengua de Señas y Otros Medios de Comunicación, se formulan y aplican adoptando un enfoque integrado sobre la discapacidad.

25. El fondo estatal destinado a la rehabilitación de las personas con discapacidad respalda la creación de oportunidades laborales y facilita el acceso al mercado de trabajo general, lo cual es también un modo efectivo de combatir la pobreza. En ese contexto, la tasa de desempleo de las personas con discapacidad ha disminuido considerablemente en los últimos años. La situación ha mejorado aún más con la concesión de prestaciones económicas a las personas con discapacidad y sus cuidadores, y con la moderación de los requisitos necesarios que han de cumplir las familias en las que hay niños con discapacidad.

26. La política de educación es inclusiva, de modo que los niños con discapacidad pueden estudiar y relacionarse con sus compañeros en un entorno escolar que está adaptado a ellos. Si bien seguirá habiendo escuelas especiales para atender las necesidades de algunos estudiantes, la admisión de niños con discapacidad en las escuelas convencionales tendrá carácter prioritario. Del mismo modo, los esfuerzos realizados para mejorar la accesibilidad a la educación superior ya han redundado en un incremento apreciable de las tasas de admisión de estudiantes con discapacidad.

27. Con el objetivo de aumentar la accesibilidad de los espacios públicos, las autoridades públicas, los gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales están fomentando el concepto de diseño universal, que se ha planteado en múltiples documentos de política. En la actualidad se está estudiando la posibilidad de introducir más cambios positivos en el sistema de apoyo para las personas con discapacidad. Promover y proteger sus derechos en los foros internacionales es un asunto de suma importancia. Por ejemplo, Polonia ha coorganizado el Día Mundial del Síndrome de Down y el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo y ha participado de manera activa en eventos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad. Asimismo, ha sido uno de los principales patrocinadores de la resolución 70/170 de la Asamblea General, titulada “Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad”.

28. **La Sra. Wagner** (Nueva Zelanda) recuerda que el candidato de Nueva Zelanda para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aportó un punto de vista importante a la redacción de la Convención, pues él mismo tiene una discapacidad de aprendizaje.

29. Nueva Zelanda continúa buscando vías únicas e inclusivas para hacer realidad los objetivos de la Convención y poner en práctica las disposiciones de esta a nivel nacional e internacional. Ese planteamiento intergubernamental de la discapacidad ha definido prioridades de acción mediante la celebración de consultas con las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones no gubernamentales. Además, el Plan de Acción sobre la Discapacidad de Nueva Zelanda lo están gestionando conjuntamente organismos públicos y las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

30. A través de su enfoque doble, el Gobierno reconoce que es importante que las políticas y servicios convencionales incluyan a las personas con discapacidad, al mismo tiempo que admite que algunas personas seguirán necesitando apoyo especializado para su discapacidad. Esto es especialmente pertinente en relación con el empleo, que constituye una máxima prioridad para el Gobierno y las personas con discapacidad de Nueva Zelanda.

31. Para subsanar la brecha en el empleo entre las personas con discapacidad y las personas sin ella, los empleadores necesitan ayuda e información para tener la confianza suficiente para contratar a personas con discapacidad debidamente capacitadas. A lo largo del último año, una iniciativa que sigue en marcha orientada a que las personas con discapacidad ocupen empleos sostenibles a jornada completa o a ayudarlas a encontrar un empleo a jornada parcial y oportunidades educativas ha sido totalmente positiva desde el punto de vista social y económico para empleadores y empleados por igual. A la luz de ese buen resultado, la oradora propone que se preste más atención a promover el empleo de las personas con discapacidad como medida clave para reducir la desigualdad entre las personas con y sin discapacidad.

32. La implicación e inclusión de las personas con discapacidad también será fundamental para aplicar la Convención de forma satisfactoria. Con ese fin, la Conferencia de los Estados partes de 2017 debe centrarse, ya sea como tema general o a través de una mesa redonda, en las opiniones de las organizaciones de personas con discapacidad y en establecer alianzas con ellas.

33. **La Sra. Regnér** (Suecia) declara que desarrollar estados de bienestar modernos implica promover los derechos humanos y apoyar y empoderar a los grupos más vulnerables de la sociedad. El Gobierno de Suecia tiene el objetivo de construir una sociedad con menos desigualdad social, económica y política. Todas las personas se benefician del aumento de la igualdad de género y de que la accesibilidad y la participación en la sociedad sean mayores, y las referencias concretas que se hacen a las personas con discapacidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son un buen paso adelante en ese sentido.

34. Suecia ha formulado una estrategia basada en la Convención, con la que se presentan informes anuales al Parlamento, y ya ha celebrado su primer diálogo con

el Comité tras las recomendaciones recibidas en 2014. En la actualidad, el Gobierno de Suecia pretende incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño a su legislación nacional, lo que impulsará aún más los derechos de los niños con discapacidad.

35. La aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un proceso continuo que requiere un diálogo constante y una supervisión sistemática a nivel nacional e internacional. Si bien se han realizado progresos, aún siguen existiendo dificultades a la hora de promover la igualdad de género, crear una educación inclusiva, hacer que el mercado de trabajo sea más accesible, y luchar contra las actitudes negativas.

36. Por último, la oradora hace notar las dificultades específicas en torno a la migración de las personas con discapacidad y la frecuencia con que las mujeres y los niños con discapacidad son víctimas de violencia. Además, es necesario hacer hincapié en la salud y los derechos sexuales y reproductivos contemplados en la Convención y la responsabilidad general de los Estados Miembros de cumplir sus requisitos.

37. **El Sr. Mussoni** (San Marino) recuerda que San Marino fue uno de los primeros países que ratificaron la Convención, instrumento que ha comportado un cambio fundamental con el que se ha pasado de un planteamiento médico tradicional a uno basado en los derechos humanos. San Marino se fundó sobre el principio de la libertad, el cual comprende prestar acceso a asistencia sanitaria, educación y empleo a la población en su conjunto. La libertad también implica eliminar todas las barreras que impiden el crecimiento y el desarrollo de las personas.

38. En 2015, San Marino aprobó una ley marco nacional en materia de asistencia, inclusión social y derechos orientada a que las personas con discapacidad lleven una vida lo más plena posible. En ese contexto, el Gobierno creó una comisión nacional para fomentar su inclusión y formuló planes nacionales para promover sus derechos, entre otras cosas mediante la adopción de decretos de aplicación. Asimismo, se recopilaron datos estadísticos y se llevaron a cabo estudios para evaluar el estado de la aplicación de las políticas nacionales en materia de discapacidad.

39. El orador espera con interés las nuevas recomendaciones dimanantes de la Conferencia para proteger en mayor medida los derechos de las personas con discapacidad y facilitar la inclusión de estas.

40. **La Sra. Ellemann** (Dinamarca) afirma que el tema de la Conferencia está estrechamente relacionado con la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, el Gobierno de Dinamarca está redactando actualmente un plan de acción que se centra en no dejar a nadie atrás, que es el poderoso mensaje que surgió de la Agenda 2030 y uno de los principios definitorios de la Convención. En su sentido más amplio, la inclusión es crucial para ambos instrumentos.

41. Dinamarca ratificó la Convención en 2009 y se adhirió al Protocolo Facultativo en 2014, lo cual es un reflejo de sus ambiciosas políticas en la esfera de la discapacidad y los derechos humanos.

42. Como muestra de su compromiso, Dinamarca se ha postulado para ocupar un asiento del Consejo de Derechos Humanos en el período de 2019 a 2021. Su candidatura se sustenta en los temas de la dignidad, el desarrollo y el diálogo. El Gobierno de Dinamarca se esfuerza por construir una sociedad en la que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos para realizar su potencial y tomar las riendas de sus vidas.

43. Las personas con discapacidad son un grupo heterogéneo; la inclusión no es tarea sencilla y constituye una labor en curso para todos los países. Por ese motivo, Dinamarca está estableciendo objetivos para incluir a las personas con discapacidad en su mercado de trabajo y su sistema educativo. Celebra tener la oportunidad de compartir experiencias y plantear nuevas estrategias para hacer realidad las aspiraciones de la Convención y no dejar a nadie atrás.

44. **El Príncipe Mired Raad Zeid al-Hussein** (Jordania) manifiesta que 2016 es un año especialmente trascendental para la Conferencia, pues han pasado diez años desde que se aprobó la Convención.

45. En el plano nacional, Jordania está estrechamente coordinada con todas las partes interesadas pertinentes y con las oficinas de las Naciones Unidas en el país. Ha fijado una hoja de ruta para aplicar la Agenda 2030, que constituye un modelo para traducir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en políticas y estrategias, así como para evaluar los progresos realizados.

46. El Consejo Superior para los Asuntos de las Personas con Discapacidad, organización nacional de promoción, ha formulado una nueva ley de lucha

contra la discriminación en relación con los derechos de las personas con discapacidad cuyo propósito es subsanar las deficiencias de la infraestructura jordana, fijar un plazo de ejecución y definir las funciones específicas de las instituciones. La aplicación de la nueva ley es una empresa de gran envergadura y precisará que se adopte un enfoque multidimensional a múltiples niveles. El Consejo Superior ha formulado numerosos proyectos destinados a satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, que dirigirán y pondrán en práctica las partes interesadas pertinentes y el propio Consejo. Jordania solicitará la asistencia de la comunidad de donantes para velar por su plena efectividad.

47. Las personas con discapacidad son un microcosmos de la sociedad, pero se las margina a menudo, en especial en regiones asoladas por la guerra y empobrecidas. La Agenda 2030 brinda la oportunidad de realizar enmiendas y atender sus necesidades y derechos, para lo que todos los agentes tendrán que colaborar y ofrecer recursos sin reservas.

48. Por último, el orador, manifestando su preocupación por que el estrado del Salón de la Asamblea General sea inalcanzable para las personas con discapacidad, espera que ese problema pueda solucionarse a tiempo para el periodo de sesiones del año siguiente.

49. **La Sra. Hämäläinen** (Finlandia) aplaude que la Convención y su Protocolo Facultativo hayan entrado en vigor recientemente en Finlandia y dice que las enmiendas introducidas en la legislación finlandesa, que han facilitado la ratificación de la Convención, han sido un esfuerzo colectivo del Gobierno y la sociedad civil. La ratificación de la Convención reafirma la responsabilidad de los Estados de velar por los derechos jurídicamente vinculantes de las personas con discapacidad.

50. La cooperación entre las distintas partes interesadas y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad son imprescindibles para aplicar la Convención y cumplirla. En ese sentido, en Finlandia se está estableciendo un mecanismo de coordinación y se ha encomendado al Instituto Nacional de Derechos Humanos la realización de las tareas del marco independiente.

51. Finlandia sigue fomentando los derechos de las personas con discapacidad mediante actividades de promoción política, así como cooperando con

organizaciones nacionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas, y prestándoles apoyo financiero. El país presta especial atención a las necesidades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que acoge con satisfacción la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, que lucha por atender sus necesidades en situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

52. Finlandia promueve que se adopte un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo sostenible, conforme al cual se aplique el principio de no discriminación en todo el proceso de adopción de decisiones y todas las medidas para llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El objetivo último es crear sociedades inclusivas de modo que no se deje a nadie atrás.

53. **La Sra. Kaffa-Jackou** (Níger) dice que el Níger se enfrenta a varios retos en el acceso a servicios sociales básicos, asistencia sanitaria, educación y empleo. Entre los problemas que afrontan las personas con discapacidad se encuentran la falta de conocimientos sobre la legislación que rige las cuestiones que les conciernen, la inaccesibilidad de las infraestructuras públicas, el escaso acceso a educación especializada y la marginación económica.

54. Recordando que el Níger contribuyó a la redacción de la Convención y fue uno de los primeros países que la ratificó, la oradora hace notar que el Gobierno nigerino ha fijado un cupo para contratar a personas con discapacidad y ha creado un fondo nacional para prestarles ayuda mediante subvenciones para estudiantes, actividades generadoras de ingresos y apoyo social, médico y en materia de vivienda. Sin embargo, esos esfuerzos siguen siendo insuficientes para hacer frente a las exigencias actuales.

55. La Conferencia de los Estados Partes es el foro ideal para compartir experiencias con vistas a integrar mejor a las personas con discapacidad en la sociedad y velar por que estén en condiciones de igualdad con los demás en todos los sentidos.

56. **El Sr. Aggarwal** (India) recuerda que la India fue uno de los primeros signatarios de la Convención y que la Constitución del país garantiza la igualdad, la libertad, la justicia y la dignidad de toda la población, incluidas las personas con discapacidad. En la actualidad, el Gobierno de la India está adaptando la legislación existente a las disposiciones de la

Convención, y en el Parlamento se está examinando un nuevo proyecto de ley que protegerá y empoderará en mayor medida a las personas con discapacidad.

57. Se han fundado varios institutos nacionales y centros regionales encaminados a mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios, así como para estandarizar la lengua de señas. Asimismo, el Gobierno ha iniciado un plan de acción nacional y ha brindado asistencia financiera para proporcionar educación y empleo y mejorar la vida de las personas con discapacidad.

58. La Campaña por una India Accesible se puso en marcha en diciembre de 2015 con el objetivo de crear un entorno libre de obstáculos, y recientemente se han revisado las ordenanzas relativas a los edificios e instalaciones de uso público con miras a dar cabida a las personas con capacidades diferentes, los ancianos y los niños.

59. En aras de producir datos y estadísticas mejores acerca de las personas con discapacidad, el Gobierno está llevando a cabo un proyecto que emitirá tarjetas de identificación únicas para las personas con discapacidad, y también se fundará una nueva universidad de investigación que se dedique al estudio de la discapacidad.

60. **La Sra. Mukobe** (Kenya) declara que para poner en práctica las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tras examinar el informe inicial presentado por Kenya, el Gobierno keniano ha formulado un plan de acción nacional en el que están representadas todas las partes interesadas. El tema de la presente Conferencia se hace eco del nuevo enfoque basado en los derechos adoptado por el Comité para trabajar en la esfera de las discapacidades. El Gobierno de Kenya ha introducido políticas que benefician a las personas con discapacidad, como por ejemplo su tratamiento preferente en la contratación pública, un cupo laboral del 5% y el apoyo al desarrollo empresarial.

61. De conformidad con la Constitución, las personas con discapacidad tienen representación en los cargos cubiertos por designación y elección a nivel nacional y de condado. Por primera vez, el Gobierno ha nombrado a una persona con discapacidad para que ocupe el puesto de Secretario Principal, y múltiples personas con discapacidad ejercen como jueces, comisionados constitucionales y funcionarios públicos superiores y de nivel medio.

62. Ciertas leyes nacionales recientes han redundado en un aumento considerable del número de estudiantes con discapacidad que asisten a escuelas convencionales y de docentes formados en educación inclusiva. Las medidas de acción afirmativa han asegurado la asignación y el empleo de las personas con discapacidad y han facilitado incentivos a los empleadores a fin de que adapten el lugar de trabajo para atender sus necesidades. Además, las nuevas leyes y políticas exigirán que el transporte público y los edificios en proceso de construcción cumplan las disposiciones en materia de accesibilidad estipuladas en la Convención y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 sobre ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

63. Asimismo, en los estudios demográficos y sanitarios nacionales y el censo periódico nacional se incluyen cuestiones relativas a la discapacidad, y el Gobierno ha encargado a la Comisión Nacional de Género e Igualdad que supervise la ejecución de la Convención y presente informes al respecto.

64. Además de las iniciativas nacionales de movilización, la cooperación internacional y las alianzas entre el sector público y el privado serán cruciales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, Kenya tratará de conseguirlas, sobre todo con miras a adquirir tecnologías de apoyo para las personas con discapacidad.

65. **La Sra. Caruana** (Malta) recuerda que en la legislación promulgada recientemente acerca de las personas con autismo y la lengua de señas, el Gobierno de Malta ha dado prioridad a las aportaciones de las personas más afectadas, conforme a la máxima “nada sobre nosotros sin nosotros”.

66. El cambio de paradigma vivido en Malta, de la prestación de servicios a una cultura de los derechos humanos, demuestra el empeño del país por mejorar el acceso de las personas con discapacidad, que ahora están representadas en mayor medida en las juntas y los organismos gubernamentales. El logro más destacado es la integración de la Convención en el marco jurídico nacional para que se aplique en los tribunales. La cohesión social y las comunidades inclusivas están madurando, y serán las propias personas con discapacidad, no el Gobierno, quienes decidan el curso que seguirá su comunidad.

67. **El Sr. Lekarev** (Federación de Rusia) afirma que, a raíz de la ratificación de la Convención en 2012, la legislación nacional ha experimentado unos importantes cambios que no solo afectan a las personas con discapacidad, sino también a un grupo más amplio de personas con movilidad reducida. A partir de 2016, una ley federal que rige la ejecución de la Convención ha multiplicado considerablemente las obligaciones a nivel federal, regional y municipal para prestar servicios públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad. Asimismo, se ha desarrollado un mecanismo para crear de manera gradual entornos accesibles, en el marco de un programa para el período comprendido entre 2011 y 2020. En virtud del programa, se espera que el número de escuelas que proporcionan una educación inclusiva se multiplique por cinco, y las hojas de ruta a todos los niveles del gobierno han dado prioridad a la accesibilidad, conforme al principio de ajuste razonable de la infraestructura pública y a través de medidas de reconstrucción, renovación y modernización a largo plazo. Al mismo tiempo, todos los equipos, transportes o infraestructuras nuevos serán accesibles para las personas con discapacidad.

68. Las leyes y regulaciones también tienen en cuenta el acceso de las personas con discapacidad a los establecimientos culturales, incluidos teatros, bibliotecas, museos y cines. Como parte de los preparativos para celebrar la Copa del Mundo de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) en 2018, los eventos deportivos de las ciudades de toda la Federación de Rusia se están haciendo accesibles para las personas con discapacidad. Otras medidas son la subtítulos obligatoria de las películas emitidas en los principales canales, la accesibilidad obligatoria de los sitios web gubernamentales para las personas con discapacidad visual y la introducción de un sistema de registro electrónico para las personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar la calidad de sus servicios e incrementar la cantidad de información que tienen a su disposición acerca de sus derechos y oportunidades.

69. La Federación de Rusia, que presentó su informe sobre ejecución preliminar al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en septiembre de 2014, espera con interés el examen de dicho informe en breve. La delegación rusa también agradece que se haya elegido al candidato de la Federación de Rusia para el Comité.

70. **La Sra. Valassina** (Argentina), hablando como Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, órgano gubernamental encargado de la aplicación de la Convención y su Protocolo Facultativo, manifiesta que la Comisión tiene el objetivo de transversalizar la discapacidad en las políticas públicas y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Comisión adopta un enfoque integrado pidiendo la contribución de representantes gubernamentales y la sociedad civil. A la luz de la diversidad de realidades en la Argentina, es necesario adoptar un enfoque territorial que considere las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas e incorpore al mismo tiempo el diálogo a nivel federal.

71. El Gobierno ha otorgado especial relevancia a la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. No obstante, incorporar todos los artículos de la Convención supone un gran desafío para la planificación, aplicación y evaluación de las políticas de desarrollo. De conformidad con el artículo 28 de la Convención, relativo al derecho a un nivel de vida adecuado y la protección social, la Argentina reconoce que la discapacidad es en muchas circunstancias la causa y la consecuencia de la pobreza. La eliminación de la pobreza es también el propósito del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, de modo que el Gobierno ha instrumentado acciones concretas en ese sentido.

72. La Comisión Nacional Asesora, con el apoyo de los gobiernos provinciales, ha establecido un plan integral de lucha contra la pobreza que engloba a todo el país y hace hincapié en la participación de las comunidades locales. En concreto, el plan tiene como objetivo llegar a zonas con elevados niveles de malnutrición y mortalidad infantil en las que la pobreza es endémica. Es esencial entender la pobreza desde un enfoque multisectorial, lo que a menudo implica trabajar con una variedad de actores, en especial en el caso de los pueblos originarios.

73. Otras medidas son el apoyo económico, por ejemplo mediante la asignación de pensiones que no requieren aportes para su otorgamiento y la ampliación de una prestación mensual por hijo con discapacidad. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una cobertura sanitaria integral que incluya acciones de prevención y tratamiento, y el Consejo Nacional de la Vivienda ha establecido un sistema de acceso prioritario.

74. En lo que respecta a la inclusión educativa y en el puesto de trabajo, la Comisión Asesora Nacional ha desarrollado varios programas en esferas como los servicios de transporte y la prestación de máquinas braille y está colaborando con otros organismos gubernamentales. La Comisión y el Ministerio de Trabajo implementarán programas en materia de inclusión laboral, adaptación al lugar de trabajo y capacitación.

75. El Gobierno está decidido a recopilar información desde los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para poder evaluar la situación actual y los avances realizados.

76. **La Sra. Antunes** (Portugal) dice que, como persona con discapacidad, puede constatar la determinación del Gobierno portugués de ejecutar la Convención. Se está avanzando rápidamente hacia la ratificación universal de la Convención. Portugal ratificó la Convención y el Protocolo Facultativo en 2008 y ha trabajado enormemente para ponerlos en práctica. Hasta hace poco, ninguna persona con discapacidad había trabajado en el Gobierno nacional, pero eso cambió en octubre de 2015, cuando se designó a un miembro del Parlamento y a una Secretaria de Estado con discapacidad.

77. Disponer de recursos es indispensable para garantizar la inclusión. Sin embargo, en Portugal el gasto social ha disminuido a causa del reciente proceso de ajuste, que ha tenido unas repercusiones muy negativas en las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

78. No obstante, Portugal ha estado trabajando en políticas, leyes y programas nuevos, tales como un nuevo tipo de apoyo a los ingresos, una política de segunda generación para la plena inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas, y un programa nacional de accesibilidad.

79. Por último, Portugal concede gran importancia a las políticas de inclusión y recurre a un enfoque basado en los derechos. Si se quiere alcanzar los objetivos establecidos será crucial que las naciones colaboren entre sí.

80. **El Sr. Takegawa** (Japón) recuerda que el Japón ratificó la Convención en enero de 2014 y que el Gobierno japonés está en proceso de presentar su informe inicial a las Naciones Unidas, para lo cual ha pedido la opinión de la Comisión de Políticas para las

Personas con Discapacidad. La mayoría de los miembros de la Comisión de Políticas son personas con discapacidad o pertenecen a organizaciones que representan a personas con discapacidad y sus familias. Asimismo, el Gobierno ha colaborado con un ex Presidente del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para velar por que todos los miembros de la Comisión de Políticas planteen el seguimiento de un modo similar, de conformidad con el marco establecido en el artículo 33 de la Convención.

81. La aplicación del artículo 5 de la Convención supone un reto para muchos países. En abril de 2016, entró en vigor una ley sobre la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad en el Japón, y el Gobierno japonés seguirá llevando a la práctica otras medidas para lograr la igualdad y acabar con la discriminación.

82. Finalmente, dentro de sus esfuerzos por construir una sociedad totalmente inclusiva, el orador señala que el Japón organizará los Juegos Paralímpicos en 2020.

83. **El Sr. Ivankevich** (Ucrania) dice que, como consecuencia de los comentarios realizados por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Ginebra tras la presentación del informe de Ucrania en agosto de 2015, el Parlamento ucraniano está examinando un proyecto de ley para modificar los documentos que ratifican la Convención y su Protocolo Facultativo de modo que la terminología usada se ajuste a la Convención.

84. En 2015, el Gobierno adoptó un plan de acción para llevar a efecto su estrategia nacional en materia de derechos humanos para el período que va hasta 2020, que da prioridad al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Además, en 2016 se ha formulado un proyecto de ley encaminado a poner en práctica las observaciones finales del Comité acerca del informe ucraniano y la Convención, a fin de establecer un arreglo amplio y global en materia de protección social. El conjunto de medidas normativas en materia de protección social destinadas a las personas con discapacidad abarca cinco proyectos de ley presentados al Parlamento, incluido uno orientado a animar a las empresas a que empleen a personas con discapacidad.

85. A pesar de la necesidad de costear operaciones de defensa y lucha contra el terrorismo como consecuencia de la agresión militar de la Federación

de Rusia y la anexión de Crimea por parte de dicho país, en Ucrania las personas con discapacidad siguen recibiendo un cuantioso apoyo financiero. En mayo de 2015, aumentó el nivel de las pensiones concedidas a varios grupos vulnerables, así como la asistencia social y estatal destinada a los niños con discapacidad. Desde septiembre de 2015, las pensiones concedidas a los veteranos de la Segunda Guerra Mundial y las personas con discapacidad a causa de la guerra han sido objeto de desgravaciones fiscales, y el Parlamento ha aprobado además una ley que suprime los impuestos de las pensiones de todos los ciudadanos. Sin embargo, todavía es necesario realizar cambios en la sociedad ucraniana para que las personas con discapacidad gocen de pleno acceso a la educación y el trabajo.

86. En el último decenio han cerrado múltiples instituciones y se han ideado distintas formas de asistencia para los niños con discapacidad, así como nuevos sistemas sociales destinados a familias y niños de toda Ucrania. El número de escuelas para niños con discapacidad se ha multiplicado, y los niños ya pueden recibir servicios de centros de rehabilitación social. Al mismo tiempo, se están creando centros de rehabilitación para adultos y los centros de rehabilitación existentes se sitúan entre los mejores de Europa Oriental.

87. Las organizaciones sociales están elaborando una política estatal partiendo de la alianza entre los organismos del Estado y la sociedad civil.

88. Del mismo modo, se han reestructurado las disposiciones para que las víctimas de las medidas de lucha contra el terrorismo, incluidos los niños y otros grupos vulnerables, puedan recibir rehabilitación técnica y de otros tipos. Dichas medidas estarán a disposición de todas las personas que participen en las operaciones de lucha contra el terrorismo. El presupuesto cubre el alojamiento de los participantes en las operaciones de lucha contra el terrorismo que estén lesionados o heridos, pero también se solicita asistencia financiera a organizaciones internacionales.

89. Ucrania ha concertado acuerdos con otros países y organizaciones internacionales en diversas esferas, tales como la cooperación en la rehabilitación médica y psicológica. No obstante, la creación de entornos libres de obstáculos sigue siendo un problema de envergadura. Pese a la existencia de leyes sobre accesibilidad, se han incumplido los procedimientos y

algunos centros no han satisfecho las necesidades de las personas con discapacidad. Solventar esos problemas es un asunto prioritario para el Gobierno.

90. **La Sra. Bogopane-Zulu** (Sudáfrica) afirma que 2016 es un año de especial importancia para la Conferencia, pues es el décimo aniversario de la aprobación de la Convención. Además, la Conferencia coincide con el Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo, que se celebra el 13 de junio y refleja la determinación colectiva de evitar los ataques y la discriminación contra las personas con albinismo.

91. El primer informe nacional presentado por Sudáfrica muestra que se han realizado progresos considerables en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, también pone de manifiesto las deficiencias en la aplicación de la Convención. Sudáfrica ha corregido estas deficiencias incorporando obligaciones dimanantes de tratados internacionales en sus sistemas de gobernanza y administración.

92. En el último año, Sudáfrica ha llevado a cabo numerosas iniciativas: ha completado la primera fase de su índice de desigualdad y discapacidad, que también puede emplearse para medir los resultados de la Agenda 2030; ha publicado los resultados preliminares de un estudio nacional sobre gastos domésticos relacionados con la discapacidad, que será muy útil en las esferas de la prestación de servicios y los presupuestos; y ha convertido a la tecnología de la información y las comunicaciones en una prioridad, con miras a afianzar unos resultados equitativos para las personas con discapacidad.

93. También se ha avanzado en lo que respecta a la aplicación nacional de la Convención. Se considera que la estrategia nacional de defensa de los derechos de las personas con discapacidad de 1997 constituye un punto de referencia internacional, y en 2015 se terminó de redactar un libro blanco acerca de dichos derechos, que va acompañado de una matriz de ejecución pormenorizada en consonancia con la Agenda 2030. Dicha política también ofrece a los titulares de derechos la posibilidad de recurrir, lo cual refleja la política muy clara que sigue Sudáfrica, consistente en que los agentes estatales y no estatales rindan cuentas por la discriminación contra las personas con discapacidad.

94. La oradora señala que el mecanismo nacional de derechos de las personas con discapacidad cuenta con

un grupo de trabajo sobre la discapacidad, presidido por el Presidente Zuma, que se encarga de coordinar y vigilar de manera efectiva el cumplimiento de la agenda nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

95. Cabe felicitarse de los conocimientos financieros y técnicos especializados prestados en el marco de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, Sudáfrica compartirá esos beneficios para el adelanto de la agenda internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

96. Sudáfrica, que sigue comprometida con el ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas y reconoce el carácter intersectorial de factores como la discapacidad, la raza y la situación socioeconómica, hará todo lo que esté en su mano para velar por que no se deje a nadie atrás.

97. **La Baronesa Verma** (Reino Unido), celebrando la adopción de un marco de desarrollo mundial que promete no dejar a nadie atrás, expone que, si bien los Objetivos de Desarrollo Sostenible pueden transformar las vidas de las personas con discapacidad, es preciso actuar además de hablar para conseguirlo. Sin embargo, la Convención ofrece el marco jurídico necesario para ello.

98. El Gobierno británico tiene un proyecto ambicioso para promover la igualdad de oportunidades, el cual se basa en una legislación firme y una serie de políticas y programas concebidos para permitir que las personas con discapacidad desarrollen su potencial y participen plenamente en la sociedad. También ayudará a otros países a cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención. Pese a los esfuerzos internacionales en materia de desarrollo, las personas con discapacidad a menudo sufren un estigma inaceptable y continúan viviendo en la pobreza. El Reino Unido tiene la determinación de cambiar esa situación, y el Departamento de Desarrollo Internacional ha creado un marco para la discapacidad cuyo fin es que se incluya a las personas con discapacidad en la asistencia internacional humanitaria y al desarrollo y que estas personas puedan beneficiarse de ella.

99. Son 164 los Estados partes que han ratificado la Convención, y el Reino Unido está dispuesto a asistirles en la ejecución de la Convención y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

una tarea difícil pero no imposible. El año 2016 es el primero en que se ha llevado a la práctica la Agenda 2030, y es preciso adoptar un enfoque ambicioso que establezca el camino a seguir en los próximos años.

100. Por último, la oradora encomia la labor realizada por la Sra. Diane Kingston, representante saliente del Reino Unido en el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.